



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE 13 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL DIRECTA AL ALUMNADO LA ESCUELA INFANTIL “ARCO IRIS”

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Corrales, hace saber:

Se ha procedido a la rectificación de error material en las Bases para la Selección del Personal que realiza la atención educativa y asistencial directa al alumnado la Escuela Infantil “Arco Iris” y Constitución de Bolsa de Empleo, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 95/2024, de fecha 06 de febrero, B.O.P. Nº 28, de 08 de febrero de 2024, mediante Resolución de Alcaldía Número 109/2024, de fecha 13 de febrero del siguiente tenor literal:

“Advertido de oficio error material en las Bases para la Selección del Personal que realiza la atención educativa y asistencial directa al alumnado la Escuela Infantil “Arco Iris” y Constitución de Bolsa de Empleo, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 95/2024, de fecha 06 de febrero, B.O.P. Nº 28, de 08 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el art 109 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Rectificar la Base Séptima. Sistema de Selección y Desarrollo de los procesos apartado 1.- *Experiencia Profesional. (Máximo 6 puntos)* de manera que donde dice: Por cada día de trabajo a jornada completa contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,1 puntos. - Por cada día de trabajo a jornada parcial contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,05 puntos, debe decir:

- *Por cada mes de trabajo a jornada completa contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,1 puntos.*

- *Por cada mes de trabajo a jornada parcial contratado en puestos de igual o similar características a la plaza a la que se aspira tanto en Empresa Privada como Pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,05 puntos.*

Segundo.- Rectificar la Base Séptima. Sistema de selección y Desarrollo de los procesos en el apartado. 2.- *Formación (Máximo 4 puntos)*, donde dice En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, no se detalle el número de horas exacto del curso o tengan una antigüedad superior a cinco años, desde la finalización del plazo de presentación de instancias, debe decir:

En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza

Código Seguro De Verificación	tz7NuyOkKwMJnJ2PxSidrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/02/2024 10:42:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tz7NuyOkKwMJnJ2PxSidrQ==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, no se detalle el número de horas exacto del curso o tengan una antigüedad superior a diez años, desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Publicar la presente Resolución de corrección de Bases reguladoras de las Pruebas Selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Cuarto.- Significar que tal rectificación de errores materiales no supone ampliación del plazo de presentación de solicitudes.”

En Los Corrales a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo: D^a. Buensuceso Morillo Espada.-

Código Seguro De Verificación	tz7NuyOkKwMjNj2PxSidrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/02/2024 10:42:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tz7NuyOkKwMjNj2PxSidrQ==		

